DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
En esta ciudad. Al mes: 10 rs. — Fuera de ella. Cada trimestre: 48 rs.
Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Julian y cinco mil compañeros Mártires.

—

Cuarenta horas.—Continúan en la iglesia parroquial de Santa María del Mar: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

Ciérranse las velaciones.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.		Baróm.		Vientos y Atmosfera.	Sol.	
15	7 mañ.	5		33	1	O. nubes.	Sale á 6 h. 45 ms. mañana.	H. M.
id.	2 tard.	10		33	1	N. O. semicub.		Merid. 12
id.	10 noc.	6	2	33	1	N. O. nubes.	Se pone á 5 h. 15 ms. tarde.	Relojes 12 14

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

32.ª representacion de la comedia de magia en tres actos, titulada: Los polvos de la Madre Celestina; exornada con todo el aparato de decoraciones, coros y bailes que requiere, y para la cual la empresa no ha perdonado gasto alguno.—Entrada 3 reales.

A las tres.

Se pondrá en escena la ópera en tres actos, titulada: Il Giuramento; música del maestro Mercadante.—Entrada 4 rs.

A las siete.

TEATRO NUEVO.

Sinfonía. El gran drama trágico é histórico en cuatro actos: Guzman el Bueno; cuyo protagonista desempeña el primer actor D. José Valero. Finalizando con baile.—Entrada 3 rs.

A las siete.

Nota.—Se dispone para el jueves á beneficio de D. Manuel de la Cueva el gran drama: Catalina Howard.

Orden de la plaza del dia 15 de febrero de 1847.

SERVICIO PARA EL DIA 16 DE FEBRERO.

Gefe de dia, D. José Cruceti, segundo comandante graduado, capitan del regimiento infantería de Valencia.=Parada, los cuerpos de la guarnicion.=Rondas y contrarondas, Valencia.=Hospital y provisiones, caballería de Montesa.=Teatros, Valencia.=Piquetes para los bailes públicos, Valencia, Constitucion y caballería de Montesa.=El sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

Del diario EL FOMENTO *de ayer.*

Da cuenta de las satisfactorias noticias relativas á Portugal, pero cree que ellas no alcanzan á calmar la general ansiedad que la situacion de aquel desgraciado pais inspira á los amantes del órden y de las instituciones representativas y á aquellos que á todo prefieren la causa de la civilizacion y de la humanidad que es de todos los paises, de todos los tiempos. Y como no haya fuerza esterior y oculta que sostenga á los revoltosos que se han coligado, no teme graves consecuencias del grande escándalo que la Europa con horror ha presenciado.

Segun ayer se nos aseguró el vapor *Vulcano* ha recibido la órden de estar disponible esta mañana para el embarque de S. A. el Sermo. Sr. infante D. Enrique, el que, segun creemos, debe tener lugar entre once y doce del dia.

—Hemos leido en un periódico de la corte que ha sido muy bien recibida en el teatro del Circo la nueva ópera *Atila* del maestro Verdi, que fue cantada por la señora Bertoloti, el tenor Tamberlick, y los bajos Mirall y Morelli Ponti. Nuestro paisano el señor Mirall que desempeñaba la parte de *Atila* se distinguió mucho y fue aplaudido en el primer dueto del prólogo, en el aria y en el final del primer acto, cuyas piezas, dice, fueron cantadas con entusiasmo y maestría alcanzando repetidos aplausos. Tambien el señor Tamberlick lució muchísimo en esta ópera, causando algunas piezas de la misma un brillantísimo efecto. El público exigió la repeticion del gran final del acto segundo en el que tomaron parte todos los referidos artistas.

—Como verán nuestros lectores en el lugar correspondiente de este periódico, mañana á las tres de la tarde saldrá procesionalmente la Iltre. y Venerable Congregacion de la Buena Muerte de la Iglesia de Santa Clara con direccion á la de la Merced.

—En el vecino pueblo de Sarriá se ha celebrado este año muy alegremente la fiesta de Santa Eulalia. Despues de las funciones religiosas el martes tuvieron lugar tres distintos bailes, uno de ellos en un salon nuevamente construido y al cual se denomina *Casino*.

—Para que nuestros lectores se formen una idea algun tanto aproximada de los apretones que habria el domingo en el baile de la *Patacada*, básteles saber que se contaban en él mas de cuatro mil entradas de pago.

—Se trata de que el domingo próximo se den los bailes de *Piñata* como el año pasado.

—Por noticia confidencial que tuvo el coronel comandante del cuerpo de Escuadras de que se proyectaba robar y asesinar á Margarita Colominas dueña de la casa núm. 58 de la calle del Hospital de esta ciudad, habitante en el segundo piso de la misma, y con objeto de evitar la perpetracion de tales crímenes, se ocultó con al-

gunos mozos en la citada habitacion la noche del 13 de este mes cuando al dia siguiente á las cinco y cuarto de la tarde observó que forcejaban la puerta de dicha habitacion, que fracturaron por la parte de la cerradura por medio de dos escoplos, y despues de abierta penetraron en la misma habitacion dos hombres, quienes inmediatamente se dirigieron á una cómoda cuyos cajones abrian con mucha facilidad con objeto de robar lo que contenian; atendido lo cual se les presentó el mencionado gefe con los mozos, intimándoles se diesen á prision por la Reina, á lo que se resistieron disparándoles uno de los dos una pistola, que felizmente no causó desgracia alguna; y observando que el otro de dichos asesinos iba á hacer lo propio, resistiéndose ademas con una larga navaja, fue preciso á los mozos hacer uso de las armas, y de sus resultas quedaron muertos ambos asesinos á quienes se ocuparon los dos escoplos citados, dos pistolas y una navaja de mas de dos palmos de largo con dos resortes.

Poco despues de esta ocurrencia compareció al lugar donde habia acaecido la autoridad municipal, la cual dispuso la conduccion de los dos cadáveres al Hospital general y que quedasen de manifiesto en el patio del mismo, en conformidad á lo que tenia dispuesto el Excmo. Sr. General 2.° cabo.

Ademas de las antecedentes noticias hemos sabido que de los dos cadáveres que ayer estaban espuestos en el Hospital, el primero era el de un hombre muy avejentado y de edad al parecer de cincuenta años, y el segundo de un jóven robusto y de quien se dice que habia dos meses que salió de presidio; uno y otro vestian trage de chaqueta por el estilo del que usan los jornaleros de algun oficio mecánico.

Parece que para no llamar la atencion de los ladrones se dispuso que todas las personas de la familia de la casa en que iba á perpetrarse el robo, á la hora regular despues de la comida, se marchasen como acostumbraban hacerlo todos los domingos, dejando cerrada la habitacion.

Del *Fomento* de ayer copiamos lo siguiente:

Los *Matinés* en número de unos cuarenta gefes y oficiales, y ademas unos diez ó doce que son como asistentes, quienes, gente ligera y arrojada llevan el cargo de resistir y entretener las fuerzas destinadas á su persecucion, pasaron por Prats de Llusanés y despues por San Felio Saserra. En este último pueblo hicieron un poco de alto, pero antes que pudiesen descansar se asomó una partida de la escuadra de Moyá que les hizo trotar un poco hasta que las sombras de la noche protegieron su huida.

Los pueblos les levantaron el somaten, y se reunieron sobre trescientos paisanos que por hallarse sin armas no pudieron emprender nada de provecho. En el último de los referidos pueblos quitaron y quemaron la tabla que decia *plaza de la Constitucion*. Por lo demas no causaron la menor estorsion. Es muy de desear que se tomen activas y eficaces providencias para conservar el buen espíritu de los pueblos, y evitar en esta primavera que esas partidas ahora insignificantes engruesen. Sobre todo debe procurarse que las clases pobres tengan trabajo y pan.

Noticia de los fallecidos en el dia 15 de febrero de 1847.

Casados 1 —Viudos » —Solteros 2 —Niños 2 —Abortos »
Casadas » —Viudas 3 —Solteras 4 —Niñas » —
Nacidos.— Varones 6 —Hembras 2

ANUNCIOS OFICIALES.

RIFAS.

Casa de Caridad.

En el sorteo de la rifa á beneficio de la Casa de Caridad, anunciada al público con papel de 8 del corriente, y ejecutado hoy dia de la fecha en la misma casa á puerta abierta, presidiéndolo uno de los señores vocales de la M. I. Junta, han salido premiados los números que á continuacion se espresan:

NÚMEROS.	DUROS.	NÚMEROS.	DUROS.	NÚMEROS.	DUROS.
5816.	600	4445.	16	18023.	16
1682.	40	16644.	16	10382.	16
11506.	35	16772.	16	8418.	16
9021.	30	16404.	16	12511.	16
6613.	20	2218.	16	19157.	16
1399.	20	4764.	16	14895.	100
6645.	20	10504.	16		

Suertes estraordinarias premiadas con 16 duros cada una.

1002	4052	6204	8705	16778	19383
1474	4976	6794	11097	19165	19496
3430	5481	7037	12003	19319	19718

En esta rifa se han despachado hasta 20,000 cédulas, siendo el último número premiado el 19496, el cual ha ganado 28 duros.

Los premiados acudirán á recoger sus premios en la misma Casa de Caridad de diez á doce de la mañana del mártes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo en las suertes siguientes: Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

Empedrados.

En el sorteo de la rifa á favor de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el dia 9 del corriente, y se ha ejecutado en el de hoy en el salon de las Casas Consistoriales de ella, presidiéndolo uno de los señores regidores del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional, han salido premiados los números siguientes:

NÚMEROS.	DUROS.	NÚMEROS.	DUROS.	NÚMEROS.	DUROS.
14121.	600	2278.	16	10141.	16
3585.	40	6503.	16	10434.	16
5999.	35	1328.	16	8314.	16
4195.	30	7927.	16	3953.	16
12045.	20	12018.	16	13628.	16
16948.	20	9016.	16	359.	100
3084.	20	15619.	16		

Suertes estraordinarias premiadas con 16 duros cada una.

559	4483	6055	11527	13407	14277
2361	5141	11440			

En esta rifa se han despachado hasta 18,000 cédulas, siendo el último número premiado el 14277, el cual ha ganado 22 duros.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayordomía de las Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se verificará el lunes próximo en las suertes siguientes: Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

Hospital.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del Hospital general de Santa Cruz, se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administracion del mismo, salieron premiados los números siguientes:

SUERTES.	NÚMEROS.	PREMIOS.
1.	10722	Un par de candelabros de plata de esquisito gusto y riqueza.
2.	6074	Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3.	5888	Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4.	7556	Unos idem de diamantes.
5.	4794	Seis cubiertos de plata.
6.	6678	Una palmatoria y un plato para papillas, todo de plata.
7.	5048	Una escribanía de plata al gusto del dia.
8.	218	Una rica azucarera de plata.

En esta rifa se han espendido hasta 11,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios en la sala de la M. I. Administracion del mismo Hospital desde las once de la mañana hasta la una de la tarde del martes y viernes próximos.

Se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo de las suertes siguientes:

1. Un par de candelabros de plata de esquisito gusto y riqueza.
2. Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3. Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4. Unos idem de diamantes.
5. Seis cubiertos de plata.
6. Una palmatoria y una copilla todo de plata.
7. Un par de candeleros con mecheros, todo de plata.
8. Un perfumador de plata.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 11,000 cédulas, y por cada 200 que se espendieren sobre este número se sorteará á mas un premio de dos cubiertos de plata cada uno.

Se distribuirán los billetes en los parages acostumbrados á real de vellon cada uno.

Barcelona 16 de febrero de 1847.=José Elías, secretario.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Mañana miércoles de ceniza, en que nuestra madre la Iglesia nos recuerda el principio y fin de nuestro ser, la Iltre. y Vble. congregacion de la Buena Muerte animada de los mismos sentimientos de piedad que le movió en el año pasado á restaurar la funcion de su instituto, y á fin de poner á la consideracion de los fieles aquella verdad infalible, á las siete y media tendrá comunion general con plática preparatoria. Por la tarde á las tres saldrá la congregacion procesionalmente de la iglesia de Santa Clara, con direccion á la de la Merced, á fin de ganar la indulgencia plenaria concedida por la Santidad de Pio VII de feliz memomoria; siendo su curso por las calles de los Condes de Barcelona, Santa Lucía, Obispo, plaza de la Constitucion, calle de la Ciudad, plaza del Correo viejo, Regomir, calle Ancha hasta la Merced: saliendo de esta iglesia por las calles de la Merced, Fustería, Ancha, Cambios, plaza de Santa María, Sombrerers, Moncada, Calderers, Boria, subida de la Librería, plaza del Rey hasta la iglesia, haciéndose en seguida los ejercicios acostumbrados, cuya plática dirá el Dr. D. Gabriel Batllevell, Pbro.; concluyéndose con los versos de la congregacion. Se advierte á los hermanos congregantes que de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde de este dia se repartirán los vestidos de penitencia y los improperios que en este año pondrá de manifiesto la congregacion al acto de la procesion, análogos á este dia.

NODRIZA.

Se necesita una que tenga la leche de ocho á diez meses poco mas ó menos, y que tenga personas que la abonen, para criar en casa de los padres de la criatura, ó bien en la suya si fuese á satisfaccion de los interesados. Darán razon en la librería de Verdaguer en la Rambla núm. 87.

DIVERSIONES PUBLICAS.

BAILES.

En la noche de hoy habrá baile público de máscara en el gran salon de la Lonja ricamente adornado, á beneficio de los pobres de la Casa de Caridad. La orquesta será dirigida por los señores Rosés y Castellá. Principiará el baile á las nueve de la noche y continuará hasta las dos de la madrugada. El precio de entrada se ha fijado á 12 reales vellon. Los billetes de entrada se espenderán en las rejas de la Lonja.

Con permiso del Gobierno se dará hoy baile público de máscara, á beneficio de los pobres de la nacional Casa de Caridad, en la *Patacada* casas de Don Antonio Nadal, travesía de la calle del Conde del Asalto; se empezará á las siete de la noche y durará hasta las doce y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada una peseta por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

NUEVO CIRCO OLÍMPICO,

construido en el huerto del ex-convento de Capuchinos.

Grande espectáculo ecuestre para hoy martes 16.—Los dos chinos.—La pequeña posta.—La escena del gallego.—El caballo gastrónomo.—Los tres atletas.—Salto de ocho caballos por el famoso americano.—Los molineros (pantomima.) El pormenor de la funcion lo anunciarán los carteles. Hoy habrá dos funciones: la primera dará principio á las 3 de la tarde y la otra á las 7 de la noche.

Ultima funcion de óptica en el establecimiento del Sr. Dalmau calle de la Ciudad, núm. 8. Se dará principio á las 6 de la tarde y seguirá abierto el establecimiento hasta las 10 de la noche por el órden acostumbrado y por la última vez. Entrada de banco 1 real y medio; id. de silla 2 rs.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Montevideo y Buenos-Aires saldrá á fines del corriente mes el muy velero bergantin español Arturo, capitan D. José Ricomá, forrado y claveteado en cobre. Admite pasageros y algun resto de cargo y se despacha en la calle Ancha, núm. 77, cuarto principal.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Alicante en 8 d. laud S. Mateo, de 35 t., p. L. Solá con 800 fanegas trigo á D. J. Estrany.

De id. en 5 d. laud S. Pelegrin, de 30 t., p. J. Carrau, con 700 fanegas trigo á los SS. Comas y Salitre.

De Valencia y Sitges en 3 d. laud Hércules, de 47 t., p. J. Antonio Campos, con 300 sacos arroz para Blanes, 100 id. á D. J. Martí y Codolar y 40 cahices salvado á la Sra. viuda Aviñó.

De Gijon y Vigo en 12 d. místico Emilio, de 57 t., c. D. J. Rosés, con 1260 fanegas trigo y 25 qq. carnazas á D. J. María Serra.

Del Ferrol, Buen, Vigo y Cartagena en 50 d. místico S. Gabriel, de 96 t., c. D. J. Pages con 2579 ferrados habichuelas, 652 de trigo y 13 qq. cobre á D. J. María Serra y 45 de carnazas á D. J. Delmases.

De Velez-Málaga en 9 d. laud Castillo, de 18 t., p. J. Pascual, con 250 qq. tomates.

De Santander y Vicedo en 27 d. polacra-goleta Teresa, de 94 t., c. D. L. Casals, con 739 sacos harina á los SS. Font y Riudor, y 260 id. á D. M. Umbert y Juliá.

De id. en id. místico Mulato, de 75 t., c. D. E. March, con 900 sacos harina á los SS. Font y Riudor.

De Palma en 2 d. laud S. Cayetano, de 53 i., p. B. Guinart, con 900 qq. carbon de piedra á D. J. Alsina.

De Castellon en 2 d. laud S. Sebastian, de 26 t., p. M. Carbonell, con 1800 @ algarrobas y 6 fardos pieles á D. F. Carbó.

De Burriana en 2 d. laud Remedio, de 23 t., p. J. Bautista Casanovas, con 1800 @ algarrobas á D. F. Carbó.

De Sevilla en 9 d. místico Cármen, de 54 t., p. J. Riera, con 850 fanegas trigo, 420 de habas, 9 de alpiste y 19 botas aceite á D. L. Coca y hermanos y 40 sacos harina á D. J. Figueras.

De la Habana, Málaga y Palma en 87 d. bergantin Jóven Emelina, de 163 t., c. D. F. Colomer, con 89 balas algodon, 81 qq. cobre, 100 cajas jabon y 20 de aceite á los SS. Serra y Parladé.

Ademas 6 buques de la costa de este principado con vino y lastre.

Idem noruega.

De Christiansund en 28 d. c. J. Brijbn, con 6344 vogs bacalao, 2210 de pezpalo y 72 piezas madera á D. M. Roquer.

Despachadas.

Vapor español Mercurio, c. D. I. Carbó, para Marsella con efectos de tránsito.

Id. Primer Gaditano, c. D. S. Guerra, para Cádiz con id.

Bergantin Duende c. P. Guardiola, para Nueva-Orleans en lastre.

Polacra-goleta Astarbe, c. D. G. Castañ, para Marañon en id.

Laud Cuatro Hermanas, p. S. Caballer, para Vinaroz con azúcar, cacao, fideos, algodon hilado y campeche.

Id. Rosario, p. C. Subirats, para id. en lastre.

Id. Vírgen del Mar, p. J. Beltran, para Sevilla con aguardiente, vino y 48 bultos géneros del pais.

Id. Carmelita, p. J. Bertran, para id. con aguardiente, papel, vitriolo y 130 bultos géneros del pais.

Id. S. Francisco, p. J. Bautista Martinez, para Cullera en lastre.

Id. Nueva Pepa, p. J. Martin, para Algeciras en id.

Id. María, p. V. Duran, para Castellon en id.

Ademas 15 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

CORREO DE MADRID DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 1847.

BOLSA DE MADRID DEL 11 DE FEBRERO DE 1847.

Sin operaciones.

Títulos al 3 por 100: estan á 32 din.

Títulos al 5 por 100: estan á 20 5/8.

Títulos de deuda sin interes: estan á 6 3/8 pap.

Cambios.

Lóndres á 90 dias 37 1/8 d. p.—Paris á id. 15 l. 17 s. p.—Alicante 1/2 b.—Barcelona 7/8 b.—Bilbao 1 1/2 b. din.—Cádiz 1/2 b. pap.—Coruña 3/4 b.—Granada 1/2 b.—Málaga 3/4 b. pap.—Santander 1 3/4 b.—Santiago 3/4 b.—Sevilla 1/2 b. din.—Valencia 7/8 b. pap.—Zaragoza par din.—Descuento de letras al 6 por 100 al año.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Esposicion á S. M.

Señora: El Consejo de Ministros, á quien V. M. se dignó pasar las instancias que con fecha 30 de enero próximo y 2 del corriente han elevado á V. M. el Sr. Infante de España D. Francisco de Paula Antonio y D. Vicente Pio Osorio de Moscoso, marques de Astorga, conde de Altamira y duque de Montemar, grande de España de primera clase, suplicando á V. M. que se digne conceder el Real permiso necesario para que puedan contraer matrimonio la Sra. Infanta de España Doña Luisa Teresa de Borbon, hija segunda de S. A. el Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, y D. José Osorio de Moscoso y Carbajal, conde de Trastamara, duque de Sessa, grande de España de primera clase, hijo del marques de Astorga, ha reflexionado sobre este asunto con la detencion que exige su gravedad é importancia, y el deber de proponer á V. M. lo que estime mas acertado.

La Señora Infanta Doña Luisa Teresa de Borbon, colocada como todos los demas hijos de los Sres. Infantes D. Francisco de Paula Antonio y Doña Luisa Carlota en la categoría de Infantes de España, en virtud de la declaracion que de conformidad con algunos otros ejemplares, aunque nó por disposicion espresa de nuestras leyes, se sirvió hacer el augusto Padre de V. M. en la Real cédula de 3 de diciembre de 1823, ocupa un lugar bastante inmediato al trono, como Prima Hermana de V. M., y se halla llamada por la Constitucion del Estado para suceder en la corona, circunstancias que la colocan en una categoría elevada á mucha distancia de la en que se halle cualquiera otra persona que no pertenezca á familia Real, y por consiguiente de la en que se encuentra D. José Osorio de Moscoso, conde de Trastamara, duque de Sessa, por mas que este pertenezca á una familia de las mas ilustres y distinguidas, y se halle investido con la dignidad de grande de España de primera clase, la mas alta despues de las que son inherentes á la circunstancia de pertenecer á la familia Real.

El Consejo de Ministros, en su virtud, considera que el enlace proyectado entre la Sra. Infanta de España Doña Luisa Teresa de Borbon y D. José Osorio de Moscoso, duque de Sessa, será un enlace desigual, causando la desigualdad el duque de Sessa por no pertenecer á familia Real; y si bien no se opone á que V. M. conceda su Real permiso para contraer ese enlace, por consideraciones fundadas en la edad, ya propia para ponerse en estado, de la Sra. Infanta Doña Luisa Teresa; en la inseguridad de que se proporcionase un enlace con persona Real, y sobre todo en la circunstancia de tener la Sra. Infanta tres hermanos varones con llamamiento anterior y preferente para la sucesion á la corona, no puede menos de considerarlo como desigual y comprendido en cuanto á sus efectos civiles en la disposicion del art. 12 de la ley 9.ª, tít. 2.º, lib. 10 de la Novísima Recopilacion, en cuyo artículo se declara que en el caso de contraer un matrimonio con persona desigual, cuando esto suceda en los que estan obligados á pedir el Real permiso, ha de quedar reservado á la persona del Rey el poderlo conceder; pero tambien en este caso quedará subsistente é invariable lo dispuesto en la misma pragmática en cuanto á los efectos civiles, y en su virtud la muger ó el marido que cause la notable desigualdad quedará privado de los títulos, honores y prerogativas que le conceden las leyes de estos reinos; ni sucederán los descendientes de este matrimonio en las tales dignidades, honores, vínculos ó bienes dimanados de la corona, los que deberán recaer en las personas á quienes en su defecto corresponda la sucesion, ni podrán tampoco estos descendientes de dichos matrimonios desiguales usar de los apellidos y armas de la casa, de cuya sucesion quedan privados, pero tomarán precisamente el apellido y las armas del padre ó madre que haya causado la notable desigualdad; concediéndoles que puedan suceder en los bienes libres y alimentos que deban corresponderles, lo que se prevendrá con claridad en el permiso y partida de casamiento.

En fuerza de las consideraciones espuestas, el Consejo de Ministros estima que V. M., si lo tiene á bien, podrá servirse conceder su Real permiso á la Sra. Infanta de España D.ª Luisa Teresa de Borbon y á D. José Osorio de Moscoso y Carbajal, duque de Sessa

para que puedan contraer matrimonio; haciéndose esta concesion en los términos y con las declaraciones que se contienen en el adjunto Real decreto.

Madrid 8 de febrero de 1847. =Señora.=A. L. P. de V. M. =El duque de Sotomayor.=Juan Bravo Murillo.=Ramon Santillan.=Manuel Pavía. =Manuel de Seijas Lozano.=Mariano Roca de Togores.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi Consejo de Ministros, y conformándome con su propuesta, he venido en conceder mi Real permiso á mi muy amada prima la Infanta de España Doña Luisa Teresa de Borbon y á D. José Osorio de Moscosoy Carbajal, conde de Trastamara, duque de Sessa, grande de España de primera clase, para que puedan contraer matrimonio como lo tienen solicitado; y declaro que por el hecho de contraer mi muy amada prima la Infanta Doña Luisa Teresa este matrimonio con persona desigual, no decae de mi gracia y cariño, y que debe quedar con todos los honores y prerogativas que le corresponden como Infanta de España, de cuyos honores y prerogativas no han de participar su marido el duque de Sessa ni los hijos y descendientes que tenga en su matrimonio con la Infanta Doña Luisa Teresa, los cuales podrán suceder en los bienes libres de sus padres, y deberán usar precisamente del apellido y armas de su padre; en cuyos títulos y honores podrán asimismo suceder; todo en conformidad á lo dispuesto en el art. 12, ley 9.ª título 2.º lib. 10.º de la Novísima Recopilacion: y mando que este mi Real decreto se inserte en la partida de casamiento.

Dado en Palacio á 8 de febrero de 1847. = Está rubricado de la Real mano.= El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Bravo Murillo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Reales decretos.

Tomando en consideracion las razones que en la anterior esposicion (a) me ha manifestado mi Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

El negociado de la Gobernacion de Ultramar, unido actualmente al ministerio de Marina, corresponderá desde ahora al de la Gobernacion de la Península, que se denominará en lo sucesivo ministerio de la Gobernacion del Reino.

Dado en Palacio á 5 de febrero de 1847. = Está rubricado de la Real mano. = El duque de Sotomayor.

Atendidas las razones que me ha manifestado en esposicion de este dia mi Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, creado por Real decreto de 28 de enero último, abrazará como objeto especial de sus atribuciones los ramos siguientes:

Comercio.

Organizacion y personal de las juntas de comercio y nombramiento de sus empleados.=Organizacion y personal de los tribunales del ramo con sus empleados y dependencias.=Organizacion y personal de la administracion é inversion de los fondos que recaudan las juntas de comercio.= Los negocios relativos al aumento ó reduccion de derechos de importacion ó esportacion y al recargo ó supresion de arbitrios, cuyas decisiones en último resultado corresponden al ministerio de Hacienda. = Los incidentes sobre mejora y fomento de cabotage. = La concesion de ferias y mercados. = El arreglo de pesos y medidas. = Los espedientes gubernativos sobre el cumplimiento del código de comercio y ley de enjuiciamiento del ramo.= Las casas-lonjas ó bolsas de comercio. = Las consultas del ministerio de Estado sobre tratados de comercio é incidencias del ramo con las demas naciones.

Instruccion pública.

Universidades. = Institutos de segundo enseñanza. = Colegios de humanidades.=

(a) *La insertarémos en otro número.*

Colegios de sordo-mudos.=Colegios de ciegos.=Instruccion primaria.=Veterinaria.=Academias y demas sociedades literarias y científicas. = Escuelas de bellas artes. =Bibliotecas.=Archivos = Museos.= Conservatorio de música y declamacion de María Cristina. =Conservatorio de artes y escuelas industriales.=Propiedad literaria.= Premios á sabios, literatos y artistas. =Comision de monumentos históricos y artísticos.

Obras públicas.

Carreteras y ferro-carriles, canales de navegacion y de riego, acequias, obras públicas y privadas de los rios navegables y flotables y policía de los caminos. =Desagüe de lagunas y formacion de pantanos.=Las obras de mar y todas las accesorias de los puertos, su limpia y conservacion, fosos, boyas y balisas. = La junta consultiva de estos ramos, el cuerpo de ingenieros y su escuela especial. = Portazgos, pontazgos, barcages, aranceles y tarifas de peage y transporte de toda via pública: administracion y arriendo de sus productos.=Concesiones y contratas de estos ramos.= La construccion de las líneas telegráficas.=Los monumentos y edificios costeados por el Estado.

Agricultura.

La proteccion y fomento de los diversos ramos de la agricultura.= Los proyectos de ley para su mejora y desarrollo.=La enseñanza y perfeccion de los procedimientos agrícolas.—La introduccion de nuevos y útiles cultivos.=El establecimiento de escuelas especiales del ramo. = La destruccion de las plagas del campo. = Premios y recompensas á los cultivadores.=Usos y aprovechamiento de las producciones agrícolas.

Art. 2.° Los gefes políticos, universidades y demas corporaciones y autoridades que para el despacho de los negocios relativos á estos diversos ramos de la administracion pública, dependian hasta ahora del ministerio de la Gobernacion de la Península, subordinados en lo sucesivo al nuevamente creado de Comercio, Instruccion y Obras públicas, serán otras tantas dependencias suyas en todo lo que tenga relacion con el objeto de sus funciones; y en tal concepto le dirigirán la correspondencia oficial, los espedientes y despachos relativos á los ramos aqui designados.

Dado en Palacio á 5 de febrero de 1847. = Está rubricado de la Real mano.= El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Estado, el Duque de Sotomayor.

CÓRTES.

CONGRESO.

SESION DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 1847.

Presidencia del señor marques de Gerona.

Se abrió á las dos. Se lee y es aprobada el acta de la anterior.

El señor ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas ocupa el banco negro.

Se da cuenta de los nombramientos de varias comisiones, hechos por las secciones, resultando haber sido nombrados para la que ha de dar su dictámen sobre el proyecto de ley de autorizacion al gobierno para seguir cobrando las rentas y contribuciones los señores marques de Villagarcía, Lujan, Amblard, Alvarez (D. Fernando), Ponzoa, Rives y Estéban Collantes.

Entran á jurar los señores Solecio, Laucha y otro diputado.

Proyectos de ley.

Se lee, precedido de un largo considerando, el siguiente:

Artículo único. La *Gaceta* publicará los nombramientos de todos los empleados de las diferentes carreras de la administracion del Estado.—Madoz.—Muchadas.—Vahey.—García Suelto.—Martin.—Sanchez Silva.—Aguilar.

El señor *Madoz*: Creo que el Congreso se persuadirá de que el proyecto que hemos presentado no se refiere á lo pasado, no mira á lo presente, no se fija mas que en el porvenir. Nosotros no hemos tratado de dirigir reconvencion ninguna á los ministerios anteriores; queremos, sin embargo, que cuando entre un ministerio, cualesquiera que sean las personas que le compongan y el partido político á que pertenezcan, tengan por una ley contraida la obligacion de poner en la *Gaceta* los nombramientos de las personas que merezcan su confianza. Asi se evitará que la opinion pública se estravie y que la fama de los ministros padezca.

Se toma en consideracion.

Se lee otro proyecto de ley cuyo tenor es el siguiente:

«Artículo único. Se aplica para atender á las obligaciones del Estado la octava parte de los comisos que hasta ahora se destinaba á beneficio de los intendentes y subdelegados de rentas de la provincia.—Ruiz del Arbol.»

El señor *Ruiz del Arbol*: Pero no se trata solo en este proyecto de una cuestion de economía, sino

que envuelve tambien una de imparcialidad y de justicia. Los intendentes tienen un interes en la declaracion de los comisos. Yo no concibo cómo puede haber la imparcialidad necesaria en el desempeño de las funciones judiciales en quien tiene un interes personal y directo en el negocio que se somete á su fallo. Me atrevo pues á rogar al Congreso se digne tomar en consideracion el proyecto.—Se toma en consideracion.

En seguida se lee este otro:

«Artículo único. Desde el dia de la publicacion de esta ley cesará de exigirse á los deudores ejecutados cantidad alguna por concepto de décima, aun cuando se haya librado el decreto de ejecucion que el juzgado tuviese por costumbre librar.—Ruiz del Arbol.

El señor *Ruiz del Arbol*: Graves son los perjuicios que la exaccion de la décima irroga á los infelices deudores. Si á estos perjuicios se une la anomalía sobrado injusta de que se exige en unos juzgados con rigor al mismo tiempo que no se conoce en otros, el Congreso conocerá que no es en manera alguna dudosa la conveniencia de su supresion.

Se toma tambien en consideracion.

El señor Benavides ocupa la tribuna y lee, en medio de la mas profunda atencion, el proyecto de contestacion al discurso de la corona y el voto particular suscrito por S. S. y el señor Ros de Olano, que insertamos en otro lugar.

El señor *Presidente*: Se imprimirá y repartirá este proyecto y despues se señalará el dia en que debe discutirse.

Proposicion.

Leyóse en seguida la siguiente proposicion:

«No solo como una necesidad cuando se discuta el presupuesto general de la nacion, sino como documentos á toda oportunidad siempre que sea conveniente ocuparse del ramo de Hacienda, pedimos al Congreso se sirva acordar que se pida al señor ministro del ramo remita con la posible brevedad los estados siguientes:

1.° Uno de los débitos correspondientes á cada una de las clases pasivas, como cesantes, jubilados, esclaustrados, viudas y pensiones, presentando en resúmen la totalidad de esta deuda.

2.° Otro del importe de las conversiones ya verificadas, y por consecuencia del aumento que por esta razon debe tener el presupuesto de la caja de amortizacion, para saberse esta parte del servicio de la deuda pública.

3.° Otro de todos los créditos que todavía estan á cargo del tesoro público y que deben ser comprendidos en la conversion de la renta del 3 por 100.

4.° Otro de los créditos todavía existentes á cargo del mismo tesoro por no haber tenido derecho á las conversiones, segun estaba prevenido en las órdenes que las autorizaban; fijando, si nó con exactitud rigurosa con aproximacion el importe total de los débitos.

5.° Otro del importe de las obligaciones en metálico de uno ó veinte años, otorgadas por los compradores de bienes nacionales de menor cuantía, con espresion de las que se hayan rehusado y de las que pendientes de pago hayan sido enagenadas.

6.° Otro de los bienes nacionales en venta, que pertenecientes á las comunidades religiosas de ambos sexos, se encuentren sin enagenar.

7.° Otro del estado y producto de las encomiendas que pertenecientes al ex-infante D. Cárlos posee la nacion en renta.

8.° Y por último, otro de los censos que por pertenecientes al clero regular posee la nacion. Palacio del Congreso 5 de febrero de 1847.—Mendizabal.—Madoz.—Huelves.—Ruiz del Arbol.—Sarda.—Galvez Cañero.

El señor *Mendizabal*: Yo desearia saber antes de apoyar la proposicion, si el señor ministro de Hacienda tiene inconveniente en mandar estos documentos.

El señor *Santillan*, ministro de Hacienda: Por parte del gobierno no hay dificultal en que vengan la mayor parte de los documentos que se piden en la proposicion. Sin embargo, debo hacer presente que si bien el gobierno está dispuesto á facilitar cuantos estados y noticias sean necesarias para la instruccion de los señores diputados, cree que estos documentos deben venir para un objeto determinado, como por ejemplo, para pasarlos á la comision de presupuestos.

El señor *Mendizabal*: El señor ministro de Hacienda presenta alguna dificultad en remitir los estados que aqui se piden, y como yo por mi desgracia ó mi fortuna he ocupado el puesto de S. S. en diferentes ocasiones, pareceria por mi parte una inoportunidad el pedir estados que no se pudieran traer aqui.

Lo primero que se pide en la proposicion son los estados de las cantidades que se deben á las clases pasivas.

¿Y qué, señores, despues de dos años y medio que hace se estan pagando por tesorería estas cantidades, no se podia haber formado un espediente, por el cual se supiera lo que se debia á estas clases? Como yo he leido tanto fuera de aqui sobre el concierto en que se encontraba la Hacienda, creia que habia medio fácil de saber lo que se debe á estas clases. En cuanto á la conveniencia de que vengan estos documentos, diré al señor Ministro de Hacienda que los conceptúo necesarios, porque me propongo presentar un proyecto de ley que alivie la suerte de esos acreedores del Estado, fijándola de una vez y de una manera clara y estable. Yo he creido que esto puede hacerse muy fácilmente por un gobierno que haya introducido órden en el tesoro y en la contaduría del reino. La negativa del señor ministro me hace ver que no existe ese órden.

¿Qué pedimos en la segunda parte de nuestra proposicion? Que envie el gobierno un estado de á cuánto ha ascendido la conversion de la deuda del 3 p. c. (El señor Ministro de Hacienda dice que está hecho). Y si está hecho, ¿qué inconveniente hay en remitirle para cuando se discuta el pro-

yecto de contestacion al discurso de la Corona? Señores, en España precisamente cuando se llega á la discusion de los presupuestos es regularmente cuando se cierran las sesiones de las Córtes.

El orador sigue enumerando las demas partes de la proposicion presentada manifestando muy someramente su importancia y concluye pidiendo al ministro lo que en dicha proposicion se reclama.

El señor ministro de *Hacienda*: Yo no he dicho lo que me atribuye el señor Mendizabal: dije, si, que consideraba no solo inútil sino peligroso el presentar estos documentos cuando no vinieran á una comision que los examinara, y añadí que no podria dar un resultado positivo, trayéndose aqui sin un objeto determinado. Yo repito que no me opongo á que vengan aqui la mayor parte de los documentos que se piden, pero algunos de ellos es difícil si nó imposible el que vengan aqui tan pronto como se desea.

El señor *Mendizabal*: Yo no puedo convenir con el señor ministro en que sea peligroso que vengan esos documentos que debian estar aqui ya, porque no hay nada reservado en ellos, y S. S. debe saber que si hubiera alguna reserva no seria yo quien pretendiera el que se trajeran aqui.

Supuesto, pues, que S. S. no tiene inconveniente en que se remita la mayor parte de ellos, yo no tendria inconveniente en retirar mi proposicion con tal que esto no se deje para cuando se discutan los presupuestos.

El señor ministro de *Hacienda*: El gobierno repite que no tiene inconveniente en remitir todos aquellos documentos que llevan por objeto aclarar las cuestiones.

El señor *Mendizabal*: Toda vez que el señor ministro de Hacienda está dispuesto á remitir, segun ha dado á entender, los siete estados de los ocho que comprende la proposicion, la retiro.

Quedó con efecto retirada.

Interpelacion del señor Sagasti sobre la testamentaría del rey D. Fernando VII y contratos matrimoniales de sus augustas hijas.

El señor *Sagasti*: El objeto de mi interpelacion se reduce á manifestar que acerca de la última voluntad del rey D. Fernando VII tienen las Córtes un derecho de saber si á sus escelsas hijas se les han dado los derechos y han percibido lo que les corresponde, y si los bienes de la corona existen tan íntegros y sin limitacion alguna como quedaron á la muerte del rey: me dirijo, pues al gobierno para que me diga si se halla dispuesto á responder sobre el estado en que se encuentra la testamentaría del rey D. Fernando VII y á presentar los contratos matrimoniales sobre los enlaces de sus augustas hijas, y oida su contestacion el diputado que tiene la honra de dirigir su palabra al Congreso, hará el uso que crea conveniente de su derecho.

El señor *Bravo Murillo*, ministro de Gracia y Justicia: El gobierno de S. M. no se halla en este momento en disposicion de contestar al señor diputado, y aplaza su contestacion en virtud de las facultades que le prescribe el reglamento: únicamente dirá que el gobierno no tiene en su poder los datos necesarios para satisfacer á lo que pide en la primera parte de su interpelacion, porque son de otro lugar; y en cuanto á los contratos matrimoniales, no han venido á las Córtes porque no han sido objeto de una ley.

El señor *Sagasti*: El gobierno está en su derecho aplazando la interpelacion para cuando la crea conveniente: pero me parece que llegado este caso disentiré de la opinion del señor Presidente del Consejo de Ministros.

El señor *Bravo Murillo*, Ministro de Gracia y Justicia: No tengo tanta honra; Ministro de Gracia y Justicia.

El señor *Presidente*: Señores, al Presidente del Congreso le ocurre una duda respecto al dia que debe señalarse para la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona; hasta el viernes no podrá imprimirse y repartirse á los señores diputados, luego siguen á principios de la semana próxima bastantes dias feriados: es necesario ademas tener en cuenta que un solo dia de preparacion para discusion tan grave no me parece bastante: si se principia el sábado hay que interrumpir los debates el domingo 14: para el lunes 15 hay tambien.... (Risas) los inconvenientes que el Congreso no ignora; de consiguiente hasta el miércoles no puede comenzar la discusion.

Varias voces: Para el jueves.

Hecha la pregunta de si se señala el miércoles para dicha discusion, el Congreso acuerda negativamente.

Varias voces: Para el jueves, para el jueves. (Momentos de confusion).

El señor *Presidente*: El Presidente, en cuyas facultades está el señalar dia para las discusiones, ha querido, sin embargo, consultar la voluntad del Congreso: ahora en virtud de esas mismas facultades, señala la órden del dia para el jueves de la próxima semana la discusion sobre la totalidad del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

Se levanta la sesion á las tres y cuarto.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de contestacion al discurso de la corona, leido ayer en el Congreso.

Señora: El Congreso de los diputados ha oido con la mas profunda veneracion las palabras emanadas de los augustos labios de V. M., y procurará responder á su honrosa confianza, dedicando todos sus esfuerzos al afianzamiento del trono y de las instituciones, sobre cuyas bases descansa la felidad del Estado.

V. M. ha hecho plena justicia á los sentimientos que animan á los diputados de la nacion, al esperar fundadamente que unirán sus ruegos á los que V. M. dirige al Todopoderoso para que colme de bendiciones el enlace de V. M. con su augusto primo el infante D. Francisco de Asis María de Borbon, enlace celebrado conforme á lo que V. M. puso en conocimiento de las anteriores Córtes y á

cuya determinacion cordialmente se asociaron; asi como se ha verificado, procediendo la misma formalidad, el casamiento de la escelsa hermana de V. M. la infanta Doña María Luisa Fernanda.

El Congreso, al saber que no ha habido alteracion notable en las relaciones políticas con otras potencias, desea que se mantengan y se estiendan, en cuanto lo permitan la dignidad y el decoro de la nacion.

El Congreso de los diputados se congratula con V. M. de que se haya conservado y se conserve la tranquilidad interior, primera necesidad de los pueblos; siendo de desear que, encerrándose los partidos políticos en el campo de la legalidad, que á todos está abierto, queden sin fuerza ni esperanza as facciones enemigas de la paz pública y acaben de borrarse hasta los últimos vestigios de las pasadas disensiones.

A cuyo importantísimo objeto podrá contribuir grandemente, como lo ha espresado V. M. sacando del fondo de su corazon una profunda máxima política, la amnistía concedida á las personas complicadas en los pasados disturbios, y el Congreso descansando en la maternal solicitud de V. M. espera que desaparezcan cuanto antes las graves consideraciones que han impedido dar á este benéfico acto la apetecida amplitud.

El Congreso ha oido con satisfaccion que, á la sombra de la paz pública, como primer fruto de las reformas planteadas, y merced al órden y concierto que las nuevas leyes han ido introduciendo á la administracion del Estado, se van desarrollando las semillas de prosperidad y riqueza que encierra la nacion en su seno hasta el punto de haber merecido recientemente á V. M. una prueba de especial atencion. El Congreso está solícito y ansioso de contribuir á fin tan importante, no solo por los bienes que de ello han de redundar á los pueblos, sino porque está íntimamente convencido de que este es el mejor medio de quitar armas á los descontentos, encaminando por la senda de las mejoras útiles los impulsos generosos que tan vivamente se han despertado en el ánimo de la nacion.

El estado de disciplina y brillantez en que se halla el ejército, fiel defensor del trono y de las leyes, le hacen sumamente acreedor á la regia benevolencia y al aprecio de la nacion; y el Congreso se complace en creer que en las reformas practicadas se habrá procurado conciliar una prudente economía con lo que exige el servicio público y con los miramientos que reclaman los intereses creados.

A igual solicitud es acreedora la armada; y el Congreso que conoce y aprecia como V. M. los servicios que en la actualidad está prestando, y lo que puede contribuir en adelante á elevar la nacion al grado de riqueza y poderío á que la está convidando la naturaleza, no puede menos de aplaudir cuantos esfuerzos ha hecho V. M. para cubrir las atenciones de la marina abriendo el camino á su futuro engrandecimiento. Que asi, y nó de otra suerte, podrá amparar cumplidamente á la marina mercante, cuyo rápido progreso ofrece la mas grata perspectiva, al paso que estrechará con nuevos vínculos á las provincias de Ultramar, dignas por su lealtad y demas circunstancias de la especial proteccion de V. M.

El aumento que han tenido las rentas públicas y la regularidad con que se han cubierto las atenciones del Estado, deben infundir la consoladora esperanza de que llegue á establecerse el conveniente equilibrio entre los gastos y los ingresos del Erario; mucho mas si, como se ha dignado anunciarlo V. M., se verifica la reforma de los aranceles, protegiendo á la industria y quitando trabas al comercio; y si ademas de las mejoras ya realizadas en el sistema de impuestos, se aprovechan las lecciones de la esperiencia y los datos que con tanto afan se estan recogiendo para hacer mas igual y equitativo el repartimiento de las cargas públicas.

El ardiente deseo de disminuirlas en cuanto sea compatible con el buen servicio del Estado, será el norte que guie á los diputados de la nacion al examinar los presupuestos, mirando esta obligacion como una de las primeras que les ha impuesto la noble confianza de sus conciudadanos.

Sensible es que no se haya podido proceder al arreglo de la deuda pública en virtud de la autorizacion otorgada al gobierno de V. M.; pero el órden y concierto que se van estableciendo en la hacienda son la base mas firme para cimentar el crédito de la nacion, y el Congreso se une vivamente á los deseos manifestados por V. M. de que se atienda, cual es justo, á las reclamaciones de los acreedores del Estado, asi nacionales como estrangeros, á cuyo fin se encaminarán las medidas que han de proponerse á las Córtes.

Una prueba palpable del vuelo que ha tomado el crédito del Estado, asi como del anhelo que muestra la nacion por los adelantamientos y mejoras, es el haberse contratado, con arreglo á la ley de 9 de junio de 1845, el empréstito de 200 millones de reales, destinado á la construccion de nuevas carreteras, habiéndose principiado en varias líneas obras importantes, que á la par que den ocupacion y trabajo á millares de brazos útiles, faciliten las comunicaciones entre las provincias del reino, contribuyendo al cambio recíproco de sus productos y á su comun prosperidad.

El congreso examinará con la mas escrupulosa atencion la ley que proponga el gobierno de V. M. para fijar la dotacion del culto y clero de un modo permanente y decoroso; *necesidad urgente y perentoria*, segun las sentidas espresiones de V. M., *tanto para el bien de la religion como para el del estado.*

Con igual deseo del acierto examinará el Congreso las demas leyes que el gobierno de V. M. le presente en el curso de la actual legislatura, ya para favorecer el desarrollo de la riqueza pública, evitando los perjuicios á que pudiera dar márgen un desacordado impulso, y ya para perfeccionar varios ramos de la administracion. Tambien dedicará el Congreso la debida atencion y cuidado á la ley que ha indicado V. M. sobre libertad de imprenta, á fin de poner á cubierto de la arbitrariedad este precioslsimo derecho y preservarle al mismo tiempo de sus propios abusos y demasías; y con no menor esmero examinará la ley sobre estados escepcionales, procurando conciliar lo que exige la seguridad de los ciudadanos con lo que imperiosamente reclame la seguridad del Estado.

A estos importantes objetos, y cuantos se digne V. M. ofrecer á la deliberacion del Congreso, va á dedicarse este con el celo y perseverancia que su deber le impone; y se asocia á V. M. en la lisonjera

esperanza de que con el ausilio de la divina Providencia, y trabajando todos de consuno en tan laudable empresa, se afirmará mas y mas la paz y sosiego de esta nacion magnánima, y recobrará la prosperidad y esplendor de que por tantos títulos es merecedora. Palacio del Congreso 9 de febrero de 1847. — Francisco Martinez de la Rosa, presidente. — Alejandro Mon. — Ramon Lopez Vazquez. — Antonio Ros de Olano. — Alejandro Olivan. — Fermin Arteta. — Antonio Benavides, secretario.

VOTO PARTICULAR.

Los individuos que suscriben tienen el sentimiento de disentir de sus dignos compañeros de comision en el párrafo relativo á las relaciones esteriores, y añaden al final del mismo lo siguiente:

« Confiando al propio tiempo en que, desvanecidas las sospechas que hayan podido abrigar algunos estados de América, no se interrumpirá la buena armonía que hasta ahora ha reinado entre ellos y el gobierno de V. M.»

Palacio del Congreso 9 de febrero de 1847. — Antonio Ros de Olano. — Antonio Benavides.

En la *Gaceta* de hoy se lee el real permiso concedido por S. M. la reina para que se verifique el matrimonio de la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa con el Excmo. Sr. duque de Sesa, conde de Trastamara, grande de España y primogénito del señor conde de Altamira.

El enlace tuvo lugar ayer en palacio á las doce y media de la mañana, siendo padrinos SS. MM. la Reina y el Rey, y testigos los cuatro gefes de palacio, marques de Malpica, conde de Sta. Coloma, duque de Hijar y el señor de Rubianes. Recibieron las bendiciones nupciales del Excmo. é Ilmo. Sr. Posadas, obispo de Córdoba, que desempeñaba las funciones de Patriarca de las Indias. A este acto solemne asistieron todos los parientes de los desposados, y juntos asistieron al suntuoso banquete que con tan fausto motivo se dió en palacio á las seis y media de la tarde.

Despues los novios se presentaron en el Circo, ocupando el palco de S. A. el Serenísimo. Sr. Infante D. Francisco. La Serma. Sra. Infanta llevaba un magnífico trage y un aderezo de brillantes del mayor valor; el duque de Sesa vestia el uniforme de la órden de San Juan de Jerusalen, y estuvieron en el teatro hasta que la funcion concluyó, desde donde se retiraron al palacio de Altamira, que ocupan desde anoche. La habitacion que se les ha destinado está profusa y ricamente adornada, cual se merecen tan elevadas personas.

Hoy han sido conducidos con gran pompa y magnificencia al cementerio de la puerta de Fuencarral los restes mortales del señor D. Antonio Ibarrola, hijo del señor marques de Zambrano, que falleció en la madrugada de ayer de resultas de la caida que dió anteanoche en el paseo de Atocha. (*Union.*)

Deciase ayer que el Sr. D. José de la Concha seria nombrado general en gefe del ejército de observaciones que va á formarse en las fronteras de Portugal. Otros aseguraban que este mando se conferiria al general Sanz.

Es indudable que el gobierno ha prevenido al tribunal de comercio suspenda dar curso á las solicitudes pendientes ó que se le presenten para formar nuevas sociedades anónimas mientras se aprueba por las Córtes una ley que dé al público las garantías apetecibles. Esta medida estaba vivamente reclamada por el estado económico de la plaza de Madrid.

Esperamos confiadamente que este se remediará bien pronto, y á fin de calmar la alarma causada en el público, podemos asegurar que los bancos de San Fernando y de Isabel II tienen todos los fondos necesarios para hacer frente á sus atenciones.

Los debates sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona no empezarán hasta el jueves en la cámara popular. El pais no comprenderá que asi se pierda lastimosamente un tiempo que es tan precioso. Estos debates serán muy animados. El señor Cortina tiene ya pedida la palabra en contra.

Con razon dudábamos ayer en nuestro correo estrangero de que fuese cierta la no-

licia dada por ciertos periódicos sobre la muerte de la princesa Adelaida, hermana del rey de los franceses. Nada hay que confirme esta noticia.

Dícese por algunos que SS. MM. la Reina y el Rey asistirán esta noche al baile de máscaras del Liceo. No sabemos que fundamento tendrá esta noticia, y hasta qué punto será ó nó cierto semejante anuncio. (*Heraldo.*)

Parece que por el ministerio de Hacienda se ha espedido una órden al Banco español de San Fernando para que entregue diez millones de reales á cuenta de la asignacion de S. M., descontando el 5 por 100 por el adelanto. (*Esp.*)

Por el ministerio de Hacienda se ha creado una nueva junta que revise el proyecto de arancel y ley de aduanas que el señor Mon tenia preparado para presentar á las Córtes en sus primeras sesiones segun habia ofrecido. Las personas nombradas para esta revision son:

Don Estéban Sairó, intendente cesante y ex-diputado por Barcelona.
Don Tomás Coma, fabricante de hilados de estambre en Barcelona.
Don Juan Vicente Perez, capitalista, ex-fabricante de paños de Alcoy.
Don Eusebio María del Valle, catedrático de economía política.
Don Rafael Cabanillas, director de minas.
Don Joaquin Alfonso, director del conservatorio de artes.
Un oficial de marina, que nombrará el ministro del ramo.
Don Gerónimo Merelo, oficial de la secretaría de Hacienda.

Estos señores unidos al director, cuatro subdirectores y un agregado que existen en la direccion de aduanas forman la nueva junta. El proyecto que está presente será el quinto de los formados en tres años sin que ninguno haya pasado de proyecto.

Parece que el novísimo será mas restrictivo y prohibitivo que el que estaba preparado. Sin duda va á empezar por aquí la *alta proteccion* á la industria y al comercio de que habló el señor duque de Sotomayor en el Senado. (*Popular.*)

NOTICIAS DE PORTUGAL.

No son tan alarmantes las recibidas por el último correo, pues dejan entrever como bastante próxima la terminacion de la guerra civil.

El duque de Saldanha se ha propuesto, segun parece, dirigir sus operaciones de manera que cuando llegue á Oporto no deje tras sí síntoma alguno de anarquía. Tenia al dia siguiente su cuartel general en Agueda, y trataba de marchar el 10 del corriente sobre Oporto. Las dos brigadas que habia destacado á las órdenes de los coroneles Sola y Lapa llegaron, la primera el dia 22 á Guarda, y la segunda el 25 á Lamego.

Ambos gefes continuaron despues sus movimientos con arreglo á las instrucciones que tenian. El coronel Lapa se hallaba el 28 á la márgen derecha del Duero, habiéndose reunido con el conde de Vinhaes, y los dos iban en persecucion del estrangero Macdonall que habia subido hasta Villareal á la cabeza de 400 miguelistas de Evora-Monte, huyendo luego en direccion de Oporto por Amarante.

El conde de Vinhaes, despues de haber guarnecido á Viana, salió para Braga con su division, dirigiéndose igualmente hácia Oporto.

De Lisboa siguen saliendo los cuerpos que se van organizando con los soldados presentados, con los prisioneros y con los nuevos reclutas. El 3 salió el batallon 6.º de cazadores, y el dia 5 lo debia verificar otro cuerpo ademas de una fuerza de artillería que marchó hace dias.

En Oporto continúan las violencias. La junta ha decretado un empréstito señalando 24 horas de término para el pago é imponiendo la pena de 500 palos al que no lo verifique. La patulea está entusiasmada y la tropa de línea que asciende á unos 2500

hombres está disgustada desertándose diariamente 20 y 30 individuos. A cada paso llegan á aquella ciudad cabecillas que perseguidos van á buscar un refugio al lado de sus compañeros.

Con noticia de que se tramaba la fuga de los prisioneros hechos en Torres-Vedras, ha hecho salir el gobierno en un buque para las posesiones portuguesas en Africa, al exconde de Bomfin, al exconde de Villa-Real don Fernando, al exbrigadier Celestino, tres hijos de Bomfin, que eran oficiales de E. M., y 26 tenientes coroneles mayores y capitanes. Parece que contra esto ha reclamado el embajador inglés.

El gobierdo de Portugal ha firmado un decreto que no se ha publicado aun, aboliendo las dos décimas impuestas sobre los intereses de la deuda esterior. *(Popular.)*

Fondos públicos.

París 8 de febrero. Cinco p. c. 118 f. 25 c. Cuatro p. c. 104 f. 00 c. Tres p. c. 77 f. 95 c. Deudas españolas: activa 33 1/8. Tres p. c. de 1841 34 1/2.

Bayona 9 de febrero.

D. Fabricio Podestad, nombrado cónsul de España en esta ciudad, habiendo recibido el *exequatur* del gobierno frances, tomó anteayer posesion de este cargo. Desde que habia cesado de desempeñarlo el Sr. Bustamante, lo ejercia interinamente el vicecónsul D. Luis Arias.

—Hace algunos dias que vemos en Bayona varios hombres jóvenes por la mayor parte, con andrajos de uniformes amarillos y en la mas profunda miseria. Los mencionados individuos pertenecen á los franceses que fueron enganchados para la espedicion del Ecuador, habiendo manifestado los mismos que sus compatriotas alistados eran en número de 100, y de 1500 los españoles, y que habiéndose frustrado la referida espedicion, todos se habian dispersado. Los aventureros franceses que hemos visto en esta pertenecen todos á la mas ínfima clase de la sociedad, y son de aquellos hombres que acuden con gusto á los paises en donde el estado de guerra les ofrece vasto campo para sus rapiñas.

CAMBIOS CORRIENTES *dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los 15 dias del mes de febrero del año 1847.*

Lóndres 37 3/8 d. dinero y 37 1/4 d. papel por peso de cambio á 90 dias fecha.=París 15 75 c. dinero y 15 72 1/2 c. papel por doblon de id.=Marsella 15 82 1/2 c. dinero y 15 80 c. papel por id. de id.=Madrid 1 1/2 dinero y 1 3/8 papel por 100 daño á 8 dias vista.=Cádiz 3/4 dinero y 3/4 papel id.=Sevilla 3/4 dinero y 3/4 papel id.=Málaga 1/2 dinero y 1/2 papel id.=Granada 1 1/8 dinero id.=Bilbao par.=Santander 1/4 dinero por 100 beneficio.=Alicante 5/8 dinero por 100 daño.=Valencia par.=Zaragoza 7/8 dinero y 3/4 papel por 100 daño.=Valladolid par.=Almería 1/8 dinero por 100 daño.=Tarragona par.=Reus id.=Palma 1 dinero por 100 daño.

Efectos públicos.

Títulos al portador del 3 por 100, de 31 3/4 á 32 por 100 valor.

Acciones.

De la Compañía catalana general de seguros de 4 3/4 á 5 por 100 beneficio.=Ibérica de 2 1/8 á 2 3/8 id. id.

E. R.=ANTONIO BRUSI.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERÍA NUMERO 2.